Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 13 MAR 2009

VISTO la nota presentada por la señora Berta del Carmen BARRIENTOS, DNI. N° 10.626.063; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Cámara Legislativa, para solventar los gastos de alquiler de su vivienda, ya que se encuentra en una difícil situación económica.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS OCHOCIENTOS ($ 800,00), a favor de la señora Berta del Carmen BARRIENTOS, DNI. N° 10.626.063.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Articulo 26 de la Ley Nº 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. Nº 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la constitución provincial y reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 2º A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS OCHOCIENTOS ($ 800,00), a favor de la señora Berta del Carmen BARRIENTOS, DNI. N° 10.626.063, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3º.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.
ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.
ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 061/09

ADRIAN FERNANDEZ
Legislador
Vicepresidente 2º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo